

Expediente: **5/23**

Carátula: **ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO C/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230066877 - GRIMALT, MATIAS FAVIO-DEMANDADO

90000000000 - SANTUCHO, JOHAN MAURICIO-DEMANDADO

27144658545 - MELENDEZ, MARIA CRISTINA-TERCERO

27144658545 - SEGURO BENARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA, -DEMANDADO

20260291107 - ISASMENDI, CHRISTIAN ADELIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 5/23



H3020173466

AUTOS: ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO c/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°5/23.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 26/02/2024 se tiene por incontestada la demanda por del Sr. Johan Mauricio Santucho y se dispone la apertura a prueba y se fija fecha de Primera Audiencia para el día 13/05/2024 a horas 08: 30, lo que fue notificado al actor, a los demandados y a la citada en garantía en sus respectivas casillas digitales en fecha 27/02/2024. Asimismo informo que se omitió notificar al rebelde, Sr. Johan Mauricio Santucho en su domicilio real, conforme lo dispuesto en el art. 268 CPCCT de la fecha de la resolución de la primera audiencia, la que contiene la apertura a prueba.

Por ultimo informo que el plazo para ofrecer pruebas, al ser común a todas las partes, no se encuentra vencido, por lo que el referido demandado no fue debidamente notificado en su domicilio real. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 02 de mayo de 2024.- **FDO. MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-**

Monteros, 02 de mayo de 2024

I)- Atento a lo informado por la actuaria, siendo que aún no se encuentra firme el proveído de primera audiencia y de apertura a prueba, y teniendo en cuenta que el palzo común para presnetar pruebas conforme art. 443 CPCCT, se dispone:

1- SUSPENDER la audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el día 13/05/2024 a hs. 08:30.

2- Fijar NUEVA fecha de audiencia para el día 31/05/2024 a hs 11.00.

II)- Notifiquese en el domicilio real al demandado rebelde, del presente proveído y lo pertinente del proveido de fecha 26/02/2024.- MER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.